

ECUADOR DEBATE 94

Quito-Ecuador, abril 2015

PRESENTACION / 3-8

COYUNTURA

El proceso de reforma laboral en el régimen de Alianza País: anotaciones desde la política y el poder / 9-22

Conflictividad socio-política: Noviembre 2014-Febrero 2015 / 23-30

TEMA CENTRAL

Reconfiguración de la relación estado-sindicalismo petrolero público en el Ecuador de la Revolución Ciudadana

Magali Marega / 31-42

Protección social o el reino de las mujeres pobres: Continuidades, cambios y rupturas en el Ecuador de los 2000

Alison Vásconez Rodríguez / 43-68

Los modos de ser de la informalidad: ¿hacia una nueva era de la precarización estructural del trabajo?

Ricardo Antunnes / 69-80

Situación de las trabajadoras remuneradas del hogar y su organización

Miriam Moya Herrera / 81-98

La precarización salarial y el capitalismo en Brasil. Un balance de la década del neodesarrollismo

Giovanni Alves / 99-114

Condiciones de trabajo en las empresas chinas

Raúl Harari / 115-130

DEBATE AGRARIO-RURAL

Fuerza de trabajo femenina en la agricultura de exportación de brócoli en Cotopaxi

María Rosa Yumbra Mantilla / 131-144

ANÁLISIS

Para el Debate. Algo sobre la soberanía energética

Teodoro Bustamante / 145-158

El campo intelectual en Bolivia: el Grupo *Comuna*

Christian J. Kanahuaty / 159-170

RESEÑAS

Alternativas virtuales vs. cambios reales. Derechos de la naturaleza, buen vivir, economía solidaria / 171-174

Lo público insurgente. Crisis y construcción de la esfera pública / 175-180

Situación de las trabajadoras remuneradas del hogar y su organización¹

Miriam Moya Herrera

Una particular historia acompañan a la Organización de Trabajadoras Remuneradas del Hogar; éstas han logrado una serie de conquistas y de organizaciones aunque débiles aún. El Convenio 189 de la OIT, que requiere ser ratificado por todos los países abre una posibilidad de considerar las posiciones de las trabajadoras asalariadas del hogar; así como lo establecido en la Constitución 2008. Muchos estudios establecen, que las mujeres trabajadoras, son ubicadas como parte de las minorías étnicas y raciales, es decir en posiciones secundarias donde acceden a menos oportunidades, derechos y libertades.

Introducción

En junio de 2011, se aprueba el Convenio 189 y la Recomendación 201, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que reconoce al trabajo doméstico (reproductivo) remunerado, como un trabajo con los mismos derechos que otros trabajos considerados “productivos”, con lo cual se marca un hito en la vida de trabajadoras y trabajadores domésticos.

Este hecho histórico en el mundo del trabajo responde a la lucha constante que han llevado adelante las organizaciones de trabajadoras domésticas, para lograr la visibilización, reconocimiento

y ampliación de sus derechos laborales. Lograr el respaldo de la comunidad internacional ha implicado el despliegue de múltiples y variadas estrategias de movilización, articulación de alianzas, e intercambio nacional e internacional de experiencias, para conseguir que el trabajo asalariado del hogar, no solo se considere como trabajo productivo, sino también se posicione como un tipo de relación que debe valorarse y enmarcarse en los parámetros del trabajo digno.

Hasta el momento el Convenio 189 ha sido ratificado por 14 países en la región, entre ellos el Ecuador y ahora el reto mayor es que se logre la armonización de las leyes, estatutos y reglamen-

1 Este artículo es una síntesis de los Informes Regional y Nacional correspondiente al Caso Ecuador realizados por Pilar Uriona de Bolivia y Judith Flores Chamba de Ecuador, en el marco del Programa Regional de Igualdad de Género de CARE, sobre la “Situación Organizativa de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar y procesos de incidencia para la ratificación del convenio 189 de la OIT. Organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar; CARE y REMTE.

tos, a los mandatos del convenio, de tal forma que se viabilicen y concreten en el régimen jurídico la vida de las mujeres.

Las Organizaciones de Trabajadoras Remuneradas del Hogar de Ecuador, Perú y Bolivia, la Red de Mujeres Transformando la Economía y CARE Internacional, durante el año 2013, realizaron una investigación participativa que les permitió comprender cuál ha sido el proceso que las trabajadoras remuneradas del hogar han realizado para que los Gobiernos de Bolivia y Ecuador ratifiquen el Convenio 189 de la OIT y su Reforma 201.

Presenta en su primera parte, el marco analítico del mencionado estudio, que nos permite comprender la situación de las trabajadoras remuneradas del hogar y cómo esta situación es el reflejo del impacto de la división sexual del trabajo, lo que ha colocado a las mujeres que realizan el trabajo doméstico remunerado en una situación de precariedad.

En un segundo momento presenta un análisis del contexto internacional y nacional con respecto a la situación del Trabajo Doméstico Remunerado en Ecuador, los marcos normativos confrontados en un nuevo momento político en el que el marco jurídico es favorable a la realización de un trabajo digno desde los planteamientos del Convenio 189 de la OIT.

En un tercer momento abordaremos lo que ha significado para la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar del Guayas, convertirse en una organización nacional con características de un sindicato de nuevo tipo, democrático y que reivindica el aporte de las mujeres a la economía del país, a través

del trabajo doméstico remunerado y no remunerado; los aprendizajes a partir de la implementación de estrategias que lograron que finalmente el Gobierno Ecuatoriano ratifique el Convenio 189 de la OIT y actualmente esté en proceso de armonización de las leyes, normas, planes y presupuestos en función de su cumplimiento.

Finalmente en un cuarto momento, presentaremos algunas conclusiones y aprendizajes que nos permitan reflexionar sobre la importancia de los procesos organizativos para las mujeres que hacen trabajo doméstico remunerado, que les permiten crecer individual y colectivamente y aprender de sus propias luchas, avances y limitaciones.

I. En torno al trabajo doméstico²

Las décadas de los ochenta y noventa marcan un hito en el contexto internacional, con la consolidación de los sistemas democráticos en América Latina, y se asumen como lineamiento clave la observancia del Estado de Derecho y por tanto de los derechos humanos. Con la adopción del pluralismo y la diversidad se posiciona en las agendas de la mayoría de los países nuevos principios para la elaboración de leyes y normativas, sobre las cuales articular el relacionamiento político, social, económico y cultural.

En este marco la idea de ciudadanía, ya no se limita a la obtención del reconocimiento de pertenencia dentro de una comunidad nacional, sino que busca mejorar la calidad de vida y las oportunidades para participar en la toma

2 Uriona Pilar "Situación Organizativa de las Trabajadoras Remuneradas del Hogar en la Región Andina y procesos de incidencia para la Ratificación del Convenio 189 de la OIT". Informe Regional. CARE 2013.

de decisiones concernientes al trabajo, al entorno político, a la reafirmación de las diferencias e identidades de quienes conviven en un mismo territorio y desde esta lógica la ciudadanía pasa a ser una herramienta para exigir mayores márgenes de influencia y movilización colectiva (R. Inglehart 1977- valores pos-materiales), que permite consolidar una forma de relacionamiento entre Estado y sociedad en el que la idea de igualdad vaya de la mano con aspectos como la libertad, la autonomía, la justicia social y la autodeterminación.

En consecuencia, el ejercicio de la ciudadanía, expresada en los campos político, económico, social y cultural, supuso abrir el espacio público a la acción colectiva y al posicionamiento de una serie de demandas específicas vinculadas con elementos como el género, la clase, la raza o la procedencia étnica, poniendo en relieve la urgencia de plantear la democracia, pero yendo más allá de las instituciones y procedimientos que le son propios para enfatizar en las condiciones sociales que posibilitan su existencia y profundización (Uriona, 2013).

Esta postura da cabida a nuevos debates sobre el concepto de democracia y replantea los contenidos del principio de igualdad, a fin de que no neutralice las desigualdades socio-económicas, culturales, sexuales, reconociendo así que estas desigualdades determinan diversas formas de acceder al poder y a los espacios de toma de decisiones. Por tanto la igualdad como concepto central del sistema democrático, modifica sus contenidos y alcances según los cambios sociales e históricos y así define los márgenes de accesibilidad formal y real de los sujetos y sujetas sociales, a los derechos que reclaman como parte de sus reivindicaciones.

Al analizar el trabajo remunerado del hogar como trabajo digno, el logro de la igualdad efectiva ha sido una demanda permanente de los movimientos de mujeres y de varias corrientes feministas que ven en la construcción de ciudadanía diversas el horizonte de sus luchas, al salir del planteamiento de la ciudadanía universal en abstracto, para evidenciar que la diferencia sexual marca desigualdades y es un justificativo de exclusión social, económica y política.

De ahí que, en el caso de las mujeres, las conquistas ciudadanas hayan tenido como ejes articuladores, en primera instancia, la visibilización, el reconocimiento y la valoración de sus aportes en tanto sujetos políticos, económicos y sociales que buscan pasar de la exclusión a la inclusión real, al momento de definir qué proyecto de sociedad se quiere edificar, lo cual implica en relación con el Estado, la vivencia y ejercicio de los derechos económicos, políticos sociales y culturales.

El visibilizar el peso de la diferencia sexual, obliga a reflexionar sobre la necesidad de articular relaciones en el campo de lo público y lo privado, pero también a tomar conciencia de que el reposicionamiento de la democracia y sus valores como marco común de entendimiento, no son condición suficiente para garantizar que la diferencia sexual deje de construirse como diferencia o desigualdad política (Carole Pateman, 1988). Es decir, como elemento que equipare “lo ciudadano” con lo “masculino” y que, por tanto, promueva el predominio de categorías como individuo, contrato, trabajador y ciudadano como referentes universales de sujetos sociales (Agra, 2002).

Desde esta perspectiva la denuncia de la existencia de una estructura y un sistema patriarcales que condicionan el

ejercicio ciudadano, no ocupa un lugar predominante en las agendas públicas de nuestros países. Ni tampoco se ha posicionado como argumento clave que permita palpar cómo las diferentes maneras en que hombres y mujeres construyen y perciben su identidad ciudadana puede afectar la profundización de la democracia (Uriona, 2012).

Lo mismo ocurre con la valoración que se hace del trabajo del hogar o del trabajo del cuidado que, aunque desde lo institucional-estatal y desde los debates que se generan en ese ámbito han sido abordados considerando la relación entre ciudadanía y clase o ciudadanía y raza o etnia, todavía no incluyen una fuerte reflexión respecto al modo en que elementos como la división de clase o la discriminación racial están estrechamente vinculados con la división sexual del trabajo, que también define formas de explotación laboral, de subordinación y marginación social.

Es necesario entonces, como sugiere Pateman (1988), insistir en que la división sexual del trabajo posee importancia política, puesto que la desvalorización de lo doméstico y lo reproductivo que la acompaña, niega a las mujeres que trabajan en esos ámbitos el derecho a percibirse y presentarse como trabajadoras y, por tanto, como sujetas económicas autónomas, mostrando con ello que “la legitimidad de las mujeres como trabajadoras es todavía precaria así como lo es su ciudadanía” (Agra, 2002: 9).

De ahí que para contrarrestar esta situación que denota estancamientos o retrocesos en términos de la igualdad de género y de ampliación del ejercicio de las ciudadanías para las mujeres, sea importante recurrir a las herramientas que proporciona un escenario posmaterial,

es decir, a la experiencia colectiva, a la autoorganización, a la construcción de movimientos y a las alianzas en pos del ejercicio pleno de los derechos conquistados. Elementos que ayudan a cimentar una ciudadanía que empodera a quienes la ejercen.

División sexual del trabajo

De acuerdo con Silvia Federici (2010), la aparición de la división sexual del trabajo, como relación de poder que, al separar a hombres y mujeres, mediante la diferenciación de las tareas que pueden realizar y de los espacios laborales que deben ocupar, surge con el desarrollo del capitalismo. Este modelo, al prescribir qué es productivo e improductivo en términos de acumulación, no solo ha definido los roles sexuales de hombres y mujeres, sino también sus experiencias vitales, la valoración económica, social y simbólica de las mismas y su relación con otros sectores de la clase trabajadora.

En esa línea, dado que el trabajo doméstico se centra en la prestación de servicios antes que en la elaboración de mercancías, éste se ha definido como improductivo e invisible, ocultando con ello el potencial de poder social que encierra, por ser el instrumento que garantiza la reproducción de la fuerza del trabajo.

Resaltar este último punto y traerlo nuevamente a discusión pública ha sido uno de los intereses fundamentales de la economía feminista, que busca denunciar el modo en que, desde las dinámicas capitalistas, se ha apuntado a fortalecer los sistemas de producción, haciendo del mercado la categoría más importante en la economía. Dentro del mismo, las mujeres solo son vistas como potenciales

consumidoras. Pero limitarse a situarlas como tales evita emprender procesos reflexivos para identificar quién es responsable de crear al sujeto productivo, de darle vida y, entonces, ver sobre quién recaen las tareas diarias que garantizan su subsistencia.

Así pues la separación de lo público y lo privado como esferas diferenciadas y definidas, donde el primer espacio se considera propio de los hombres y el segundo de las mujeres, da cuenta de la existencia de un sistema de género, dentro del cual capitalismo y patriarcado van de la mano, ya que no surgen como esferas separadas y autónomas, sino más bien como sistemas de dominación que se retroalimentan uno a otro.

En vista de lo anterior, la idea de transformar la sociedad y hacerla más igualitaria supone no perder de vista que el trabajo es un elemento importante para comprender la ciudadanía y sus transformaciones, puesto que muchos derechos van asociados a la necesidad de democratizar los roles de género en la economía, apuntando a la apropiación de la pluralidad como principio que estaría guiando las discusiones para una reforma laboral.

Si garantizar el acceso al trabajo y a la seguridad social de las mujeres es un modo de abrir el camino al ejercicio de otro derecho importante, el de la autorrealización, ligado al reconocimiento del valor del aporte laboral remunerado y no remunerado en el desarrollo, reproducción y mantenimiento de la cohesión social, es preciso definir rutas de acción y renovar concepciones sobre la economía, considerando los efectos que sobre la misma tiene el despliegue de relaciones de carácter patriarcal.

En esa línea, un análisis que intente destacar la importancia del trabajo

remunerado del hogar en tanto relación laboral que no puede dejar de reconocerse, aplicándole la categoría de trabajo digno, obliga a no pasar por alto la forma en que las conquistas de sus derechos económicos y la incursión de las mujeres en el mercado laboral se han visto opacadas también por la aparición de un mayor nivel de inestabilidad y precariedad que afecta a las mujeres que lo ejercen y que pasa por el acceso deficitario a los derechos sociales.

Colocar en el tapete esta cuestión supone sacudir las estructuras y los sentidos comunes para problematizar el hecho de que el trabajo en el hogar encierra también un carácter económico en tanto produce bienes y servicios que, aunque no son vistos como generadores de capital, sí contribuyen a la creación de la riqueza, aportando a la subsistencia de las personas en una sociedad.

Por tanto, se impone el analizar los esquemas económicos no solo a la luz de categorías típicas como las de producción y reproducción, sino relacionando éstas con otros elementos que se sitúan a la vez en el campo de la política como ser las relacionadas con la mercantilización y desmercantilización o con la familiarización y desfamiliarización de la economía. Se vuelve a posicionar al Estado como garante de la dignificación del trabajo y como sujeto al que se le puede exigir la solución de los desequilibrios generados por el desconocimiento y la vulneración de los derechos económicos y sociales de las trabajadoras remuneradas del hogar y por el mantenimiento de una concepción rígida que continúa negando el aporte real del trabajo doméstico y reproductivo. Esta cuestión ha sido abordada también al momento de proponer los contenidos

del Convenio 189, destacando el hecho de que las condiciones impuestas desde un sistema neoliberal y de acumulación capitalista que se reorganiza y asume nuevos rostros, han provocado que esta división sexual del trabajo vaya desdibujándose como problemática.

Ello porque cuando se abre el campo laboral a la presencia femenina parecería ser que se está generando un avance en la profundización democrática que incluso alcanzaría las bases materiales. Sin embargo, aunque las mujeres pueden percibir un salario, montar un negocio independiente o convertirse en productoras agrícolas, no se las ha liberado de la carga de seguir siendo quienes casi exclusivamente invierten su tiempo en la realización del trabajo del hogar ni se ha insistido suficientemente en evidenciar que el incremento de ocupación de la mano de obra femenina no viene acompañado de una mayor igualdad, por ejemplo, en términos salariales.

De ahí que la división sexual del trabajo sea interpretada como una de las bases fundamentales de consolidación del orden patriarcal, quedando todavía sin resolverse el problema de la falta de valoración social del trabajo asalariado efectuado por las mujeres en el campo privado y que termina repercutiendo en los modos en que éstas son convocadas a participar en la articulación de políticas que consideren de manera integrada los ámbitos del mercado laboral y del cuidado.

Precariedad y trabajo digno

Al referirnos a que los contextos de democratización han favorecido la ampliación del concepto de ciudadanía como ejercicio de derechos, sosteníamos que con ello se daba pie a la emergencia

de formas de acción colectiva que buscaban reforzar los vínculos sociales y una convivencia participativa más solidaria.

Sin embargo, a pesar de que en muchos países de la región andina se ensayan modelos de democracia que buscan un cambio social, a partir de la redistribución equilibrada de recursos o a la promoción de la participación ciudadana efectiva en las decisiones centrales de la política y la economía, los cimientos patriarcales que perviven en ellos y que son parte de sus procesos históricos evitan que el trabajo del hogar (remunerado o no) sea visibilizado como una relación que también se rige por los criterios que alimentan el concepto amplio de trabajo.

En esa línea, la desvalorización social, económica y cultural que recae sobre esta modalidad laboral ha hecho que el trabajo doméstico adopte rasgos de precariedad y se transforme en uno de los sectores en que la misma se feminiza. Dicha precariedad se evidencia en el hecho de que, frente al avance en el reconocimiento formal de los derechos de las trabajadoras del hogar, han surgido modos de desconocerlos como el recurso al despido que deriva en la inestabilidad en el empleo; la inexistencia de regulación clara y suficiente en términos de protección y seguridad sociales; la imposibilidad de ejercer la inspección laboral para garantizar el cumplimiento de derechos laborales, debido a que el trabajo asalariado del hogar tiene como particularidad que se desempeña en un ámbito privado; el mantenimiento de jornadas laborales extensas que ya no se dan en el seno de un solo hogar, sino que suponen aceptar más de un contrato de servicios en varios de ellos, con el fin de mejorar el nivel de ingresos mínimos

para subsistir (Valenzuela y Mora, 2009).

Dicha precariedad no solo influye en el deterioro de las condiciones de trabajo, sino que a su vez llega a afectar las dinámicas de vinculación social fragmentándolas, en la medida que obstaculiza y divide las luchas que recurren a la afiliación o la sindicalización como prácticas emancipatorias que promueven la acción colectiva como recurso para proteger los derechos laborales.

De ahí que sea central que las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar recuperen sus espacios de reflexión para volver a reconocer las formas específicas de explotación a las que están sujetas y responder a las mismas, mostrando que la valoración del trabajo reproductivo sigue siendo un terreno de lucha (Federici, 2012). Y que sea también básico tener claro que el Estado no ha dejado de ser un sujeto clave al momento de definir los modos de inclusión y exclusión que pueden darse en el orden social y que no debe escatimar esfuerzos para garantizar la implementación de un sistema de protecciones sociales orientadas a reconocer el carácter productivo de los servicios domésticos y del cuidado.

Erradicar la precariedad en el ámbito del trabajo asalariado del hogar supondrá, entonces, insistir en que éste es trabajo digno, es decir, trabajo productivo que debe regirse por principios que contemplan la remuneración justa, la igualdad de género, la seguridad, la inclusión, la equidad, la libertad, la no discriminación y la dignidad, considerando los compromisos estatales para generar oportunidades de empleo, protección social efectiva, ejercicio pleno de derechos laborales y del recurso a la organización, representación y sindicalización para dar seguimiento a su cumplimiento (OIT, 2013), como

se propone en el Convenio 189 y en su Recomendación.

II. Contexto internacional y nacional

La problemática del reconocimiento del valor del trabajo del hogar y de los derechos de quienes lo ejercen comenzó a adquirir visibilidad a mediados del siglo XX. La Organización Internacional del Trabajo-OIT, ha evidenciado que la desigualdad que viven estas trabajadoras y trabajadores, se vincula con la existencia de la división sexual del trabajo y sus consecuencias en el marco de la vulneración de derechos, registrándose esfuerzos importantes por ir avanzando en elaboración de convenios. Éstos, como conjunto de normas internacionales que proporcionan los lineamientos mínimos para regular las condiciones de trabajo en todas las esferas, tienen la fuerza de comprometer a los Estados que los ratifican a efectivizar sus mandatos y a proporcionar informes periódicos sobre el modo en que se ejecutan sus disposiciones.

En junio de 2011, en el marco de la 100 Conferencia Internacional del Trabajo, se aprobó el Convenio 189 (y la Recomendación 201) como primer tratado vinculante en el ámbito de las normas internacionales del trabajo, orientado expresamente a encarar la situación de desprotección y vulneración en la que se encuentran actualmente los derechos de las trabajadoras y los trabajadores remunerados del hogar, y que evita que estos actores económicos accedan al trabajo digno, en la medida que lo hacen otros trabajadores y trabajadoras.

La importancia de este Convenio radica, además, en que sus contenidos retoman debates urgentes que vuelven a posicionar en el centro del escenario la

cuestión de la división sexual del trabajo y de la precariedad, como aspectos que limitan la autodeterminación plena de las mujeres en el campo económico y político. Este aspecto se une a la vez con la necesidad de enfrentar esta problemática en el marco de la construcción de movimiento y de redes solidarias para que la sindicalización, como estrategia de lucha y propuesta, vuelva a cobrar relevancia.

Así, los elementos de avanzada que el Convenio 189 proporciona para que las organizaciones de trabajadoras remuneradas del hogar concierten acciones orientadas a influir en lo estatal y lo social con el objeto de que, en las instancias formales e informales su trabajo sea visto como trabajo digno, son los siguientes:

- a. Haber establecido una definición explícita de lo que es el trabajo doméstico, enfatizando en que el mismo denota, sin lugar a duda, una relación de trabajo y como tal demanda la promoción y protección efectiva de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras que lo desempeñan.
- b. Destacar la importancia de la libertad de asociación, de la sindicalización y de la negociación colectiva, como herramientas de participación en la construcción de proyectos sociales democráticos, en los que las organizaciones sociales fortalezcan su rol de representación de sus afiliados y afiliadas para denunciar la vulneración de derechos y demandar su reparación justa y oportuna.
- c. Evidenciar que en el marco espacial y relacional, en que se desenvuelve el trabajo remunerado del hogar, la discriminación, el acoso y el abuso laboral y la violencia en sus dis-

intas expresiones y, sobre todo, la de carácter genérico, son una realidad. Por ello es preciso encontrar mecanismos desde lo estatal para prevenir, frenar y sancionar ambas problemáticas.

- d. Posicionar la protección social como el elemento de trabajo digno que, para reconocerse primero y efectivizarse después, demanda mayores acciones de movilización de las organizaciones de trabajadores y trabajadoras asalariados del hogar.

Como vemos, en el Convenio 189 existe un marcado énfasis en la trascendencia de la sindicalización, como elemento de construcción de poder colectivo y en la obligatoriedad que recae sobre los Estados que ratifiquen la misma, para que sus lineamientos normativos sean el referente mínimo a considerar al momento de ampliar los derechos ciudadanos que corresponden a los trabajadores y trabajadoras asalariados/as del hogar.

En el caso de la sindicalización, cabe señalar que, si bien se calcula que en el mundo alrededor de 53 millones de personas desempeñan el trabajo remunerado del hogar, los porcentajes de afiliación a una organización laboral que defiende sus reivindicaciones son bastante bajos. Esa realidad expresa que uno de los obstáculos mayores que deben enfrentar las trabajadoras remuneradas del hogar, en el camino por consolidar sus derechos laborales, es el aislamiento que incapacita a muchas de ellas a considerar sus demandas individuales como piezas que conforman un rompecabezas más amplio, como es fijar las condiciones del trabajo digno en tanto punto de partida y de llegada para alcanzar la justicia social.

En esa línea, recurrir a la formalización de organizaciones sindicales del

sector, que puede verse truncado por elementos legales y prácticos, continúa siendo la vía más indicada para que se visibilice cómo la desvinculación social alimenta la reproducción de la exclusión, la desprotección, la vulneración, el vacío o el no cumplimiento de derechos esenciales.

De ahí que, si bien los organismos internacionales, como la OIT, buscan dar una respuesta centrándose en la producción de normas y en el establecimiento de mecanismos de vigilancia hacia los Estados que la integran, es importante también que desde las propias organizaciones laborales que aglutinan a esta categoría de trabajadores y trabajadoras, se reexaminen las estrategias sindicales tradicionales a las que se recurren para ver si, en efecto, las mismas son suficientes para promover una afiliación activa que gire en torno al afianzamiento de sus demandas específicas.

Por último, en el caso de la obligatoriedad de cumplimiento de las premisas del Convenio 189, que recae en los Estados que lo firman y ratifican, hay que señalar que la misma abre un espacio de interlocución entre actores gubernamentales y sociales que posibilitaría la instalación de diálogos sociales orientados a considerar las voces de las trabajadoras asalariadas del hogar, al momento de adecuar las normas nacionales a los lineamientos del Convenio o de crear nuevas leyes y políticas que contribuyan a su implementación.

El trabajo remunerado del hogar en Ecuador

De acuerdo con datos del documento de la OIT, referido al panorama laboral 2012, se calcula que en América Latina y

el Caribe la cifra de personas que se dedican al trabajo asalariado del hogar oscila entre los 17 y los 19 millones, de los cuales un 95% son mujeres. Asimismo, el número de trabajadoras y trabajadores del hogar representa a la fecha el 7% de la ocupación urbana regional, siendo importante resaltar que, en la década de 2000, la cantidad de personas que ejercen la función de trabajadoras remuneradas del hogar ha disminuido en los tres países de la región Andina.

Al referirse a las características socio-demográficas que reviste esta modalidad laboral, la OIT resalta que la fuerza de trabajo empleada en el ámbito del servicio doméstico en el último tiempo proviene de y se concentra en el área urbana, por lo que ha dejado de estar integrada casi en su mayoría, por jóvenes migrantes rurales que trabajan bajo la modalidad "puertas adentro".

En Ecuador el 3.1% de la población ocupada realiza trabajo doméstico remunerado. La gran mayoría son mujeres, alcanzan en un 91.25%, mientras los hombres registrados llegan al 8.75%, ratifícense la división sexual del trabajo que caracteriza a nuestras sociedades (INEC-ENEMDU 2013: 2013B)

En el sector doméstico, el promedio nacional de participación de hombres es idéntico en las áreas urbanas y rurales con 0.2 % de la Población Económicamente Activa- PEA, mientras las mujeres tienen una participación en el sector no solo superior a la de los hombres en todas las áreas, sino que es mayor en las áreas urbanas. (Arboleda, 2012: 54).

Para el año 2013, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, basados en la Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo ENEMDU, contabiliza a junio de 2013, 174.479 trabajadores y trabaja-

doras remuneradas del hogar, esta cifra recoge trabajadoras/es rurales y urbanos. En el espacio urbano se concentra la mayor cantidad, en total 135.236 que representan el 77.5%, mientras el porcentaje restante el 22.5 % están ubicados en el sector rural.

Si se mira esta cantidad por segmentos de edad, se observa que el 29.9% corresponde al segmento de población más joven, comprendida entre los 10³ y 34 años, una posible explicación a esta disminución puede estar en el mayor acceso a la educación. Es preciso recordar que muchas mujeres están abocadas a trabajar en los hogares porque no tienen otra opción. Mientras la concentración más alta se halla en el rango de 45 a 54 años de edad, están 46.672 trabajadoras.

Llama la atención que mujeres que superan los 65 años de edad sigan asumiendo tareas del hogar de forma remunerada, en este grupo se encuentran cerca de 8000 mujeres y hombres, una cifra que no debería pasar desapercibida para la elaboración de políticas públicas que hagan justicia con este sector.

La región costa tiene la mayor cantidad de trabajadoras remuneradas del hogar (57.5%), más de la mitad, mientras en la Amazonía tiene una cantidad muy baja, el 1.4%. Es necesario considerar que la concentración poblacional amazónica es baja también, y que buena parte de la población de las provincias con explotación petrolera como Sucumbíos y Orellana está vinculada a actividades laborales que tienen que ver con el petróleo y es una población

móvil. En la sierra ecuatoriana, a nivel urbano se halla el 41.1% de trabajadoras remuneradas.

La afiliación a la seguridad social alcanza al 45.4% de mujeres trabajadoras es decir más de la mitad de ellas, realizan su trabajo en condiciones de precariedad y sin los mínimos beneficios de ley.

Según la encuesta realizada por el INEC hay una disminución marcada de trabajadores y trabajadoras del hogar en los últimos cinco años.

La disminución porcentual del empleo doméstico remunerado que se registra en la PEA femenina en los últimos 20 años puede relacionarse, en parte, con el proceso emigratorio al extranjero, aunque también con la reducción de los ingresos familiares de diversos sectores medios, tradicionales demandantes de trabajo doméstico.

El salario básico para una trabajadora remunerada del hogar, en esta década pasó de \$ 68,30 mensuales a \$ 364 USD. Sin embargo, al analizar los ingresos que reciben efectivamente las Trabajadoras Remuneradas del hogar, el salario que perciben llega a los 178 USD, lo cual indica que aún no se están cumpliendo de manera eficaz con las disposiciones legales y además demuestra que no existen los controles y sanciones necesarios para quienes no cumplen con la ley.

La obligatoriedad de afiliación al Seguro Social, han provocado despidos masivos de mujeres trabajadoras del hogar, pues varios empleadores y empleadoras de clase media y media

3 A la pregunta de ¿por qué se consideraba 10 años si las normativas consideran que el trabajo infantil debe considerarse a partir de los 12 ó 15 años? el Director del INEC respondió que esta categorización responde a los estándares internacionales que colocan esta edad, que en el caso del país es colocado como referencia para hacer análisis comparativos con otros países.

baja, no tienen las condiciones para cubrir el salario estipulado y en algunos casos son las mismas trabajadoras las que se niegan a ser afiliadas y no exigen sus derechos laborales (por temor a perder el bono; por las malas referencias que tienen del seguro social).

El Ecuador carece de información sobre el trabajo infantil doméstico, la política pública de disminución de trabajo infantil está centrada por el momento en espacios de trabajo denominados de mayor riesgo.

Las causas fundamentales del trabajo infantil doméstico son múltiples y polifacéticas. La pobreza y su feminización, la exclusión social, la falta de educación, la discriminación de género y la discriminación étnica, la violencia doméstica, el desplazamiento, la migración rural-urbana y la pérdida de los padres debido a los conflictos y las enfermedades, son sólo algunas de las causas identificadas con este fenómeno.

El aumento de las desigualdades sociales y económicas, la servidumbre por deudas, la percepción de que el empleador es simplemente una "familia" extendida y el medio ambiente protegido para el niño, la creciente necesidad de las mujeres de la casa para tener un "reemplazo" en el país, que permita más y más de ellos para entrar en el mercado de trabajo y la ilusión de que el servicio doméstico da al trabajador niño una oportunidad para la educación, son otras importantes causas.

Cabe señalar también que los cambios registrados en el ámbito del trabajo remunerado del hogar tienen correspondencia con aquellos que se viven en el mercado laboral latinoamericano, que registran una mejoría en las políticas de formalización del trabajo, en el nivel de

los salarios reales, así como una disminución en la tasa de desempleo y una apertura hacia la mejora de la seguridad social, para incrementar la calidad del trabajo.

Lo anterior ha generado que lo que predomine en el campo del trabajo remunerado del hogar sea la modalidad "puertas afuera", desempeñada por mujeres con cierto nivel de escolaridad y que poseen familias propias a cuyo sustento deben aportar. De igual forma, la globalización ha producido ahora la migración internacional, antes que la migración interna, la que abre nuevas puertas de entrada al mercado de trabajo a las mujeres de América Latina y el Caribe que, a través del cumplimiento de tareas propias de la economía del cuidado, pueden mejorar los niveles de la remuneración que perciben en sus países de origen, incrementando con ello también su calidad de vida.

Con todo, en las sociedades latinoamericanas y en Ecuador específicamente, se registran los índices de pobreza mayores, el trabajo remunerado del hogar continúa siendo presentado como la alternativa inmediata y más accesible para superar la exclusión social. En esa línea, si bien es evidente que quienes se emplean siguen siendo en su mayoría niños o niñas de hogares empobrecidos, mujeres jóvenes y mujeres solas con responsabilidades familiares y/o de edad adulta que carecen de la posibilidad de acceder a la seguridad social de largo plazo, el concebir al trabajo remunerado, como uno de los escalones más bajos de acceso al mercado laboral ha llevado a que, en los imaginarios, éste sea infravalorado. Y ello, a su vez, repercute en las prácticas cotidianas en las que el trabajo asalariado del hogar muestra un

bajo nivel de formalización, que propicia relaciones que favorecen la explotación, la vulneración de derechos y la precarización.

Esto permite palpar que “existe una conexión entre la posición ocupada dentro del mercado laboral y las desigualdades en términos de oportunidades y de distribución del bienestar y el poder [...] ubicando a las mujeres, a las ‘minorías étnicas y raciales’, en posiciones secundarias donde acceden a menos oportunidades, derechos y libertades” (Valenzuela y Rangel, 2004: 18).

Para tener un panorama completo de la situación del trabajo digno en países como Ecuador, enfatizando las características que asume en el ámbito específico del trabajo remunerado del hogar, es preciso contar no solo con datos socioeconómicos, sino también con descripciones históricas que muestren cómo el pasado colonial ha dejado como herencia prácticas de servidumbre que perviven hoy en día. En las mismas, se registra una homologación de la diferencia étnico-racial con la de género, en tanto ambas son concebidas como marca de exclusión e inferioridad, lo cual ha repercutido en la estructuración del trabajo, cuya división social y sexual aparece para jerarquizar las ocupaciones, haciendo que aquellas que se valoran menos, simbólica, social y económicamente, sean las que desempeñan sujetos sociales con identidades múltiples. Es decir que combinan lo socioeconómico, la raza, la etnia y el género.

Entonces, lo anterior explica por qué, a pesar del significativo aporte que social y económicamente hace el trabajo remunerado del hogar al desarrollo de los países de la región andina, continúa existiendo una brecha entre su reconoci-

miento formal y su protección normativa en tanto trabajo y la realidad material en que el mismo se desarrolla, lo cual a su vez lo sitúa en el campo de la precariedad y lo aleja del cumplimiento mínimo de los parámetros que hacen al trabajo digno. Y ayuda también a comprender cómo su desvalorización genera patrones de empleo que reproducen desigualdades y formas de discriminación que no solo se basan en el criterio de que, por ubicarse en lo privado y desvinculado de lo mercantil, carece de peso económico, sino también en el supuesto de que, por su carácter devaluado, su ejercicio debe recaer exclusivamente en las mujeres y, sobre todo, en las mujeres que han estado sometidas a estados de esclavitud y servidumbre como las indígenas o las afrodescendientes.

En ese sentido, la historia del trabajo asalariado del hogar, en países multirraciales y multiculturales, está estrechamente vinculada a una historia convergente de discriminaciones de clase, de etnia y de género, en que este último factor adquiere un carácter transversal que llega a producir desigualdad incluso dentro de un mismo grupo (Valenzuela y Rangel, 2004). Ello ha limitado las posibilidades no solo de acceder a un trabajo bien remunerado y protegido, sino también el dar a las demandas de reconocimiento y valoración del trabajo reproductivo un lugar protagónico en las propias luchas de los movimientos obreros.

De ahí que, en contextos donde las discriminaciones ejercidas han sido una constante que ha afectado negativamente el acceso pleno a sus ciudadanías, la conformación de organizaciones y sindicatos haya sido uno de los recursos empleados para ampliar los márgenes de

participación democrática. Sin embargo, muchas veces las dinámicas organizativas han enfrentado crisis derivadas de la falta de legitimidad que se les reconoce para negociar reivindicaciones, del escaso poder de movilización por la falta de afiliados/as, de las rupturas o contradicciones que pueden aparecer al interior de los sindicatos o asociaciones en términos de representatividad o identificación con demandas como las feministas, por ejemplo, hacia las cuales pueden no sentir afinidad.

La coyuntura político-normativa

La década de 2000 fue una etapa en la que se sucedió una serie de importantes transformaciones sociopolíticas y de procesos de movilización y lucha en la región Andina hacia profundizar la democratización, considerando los contextos particulares en que ésta podía desarrollarse, pero también, demostraron coincidencias en la orientación de los cambios y reformas que se buscaban implementar.

Así pues, en Ecuador, las crisis institucionales que llevaron a cuestionar la legitimidad y la representatividad de los sistemas de partidos existentes y el desgaste del modelo neoliberal, llevaron a que se vayan gestando proyectos contrahegemónicos que planteaban cambiar el vínculo Estado-sociedad para fomentar una inclusión ciudadana plena. Desde los años noventa, la preeminencia del concepto de Estado de derecho abrió las posibilidades para que la sociedad civil vaya identificando y posicionando en el debate público nuevos temas asociados con la ampliación de ciudadanías, poco a poco, la organización de acciones colectivas para canalizar demandas, promover reivindicaciones sociales o cues-

tionar los niveles de participación efectiva y de inclusión social fue cobrando mayor fuerza (Peña y Lillo, 2009).

Ello condujo a que los movimientos sociales aparecieran como los nuevos protagonistas que, a través de sus demandas, vinculadas con la necesidad de reconstruir el espacio y la gestión de lo político, terminaron impulsando procesos de cambio que buscaban la transformación de las estructuras neoliberales mediante el recurso a la Asamblea Constituyente (2007-2008, en Ecuador) y, a la apuesta por una democracia no solo representativa, sino también participativa y comunitaria.

En esa línea, la Revolución Ciudadana impulsada por Rafael Correa en Ecuador, posiciona un discurso en el que la rearticulación del vínculo social y de los canales de relacionamiento Estado-sociedad tenían como meta el Buen Vivir. Éste implicaba, por un lado, ampliar y detallar el catálogo de derechos reconocidos a los diversos sectores sociales postergados, apostando por un modelo democrático que, además de la representación, incluyera una veta comunal, de consulta popular y participativa que facilite el rediseño de lo institucional, involucrando a una sociedad organizada y activa (Huaco Palomino, 2012).

En el actual momento político en Ecuador, existe un ambiente favorable al cumplimiento de derechos de los trabajadores, si bien su participación se ha visto limitada, por el debilitamiento de las organizaciones sociales y de los trabajadores, se cuenta con una legislación favorable consignada en la Constitución 2008, a ser plasmada en las normas y políticas, que permitan su implementación.

En el caso específico del reconocimiento del trabajo remunerado del hogar,

ha conducido a que quienes lo desempeñan revalúen el peso de la organización y la sindicalización como principales herramientas de demanda y lucha por los derechos laborales y sociales, así como el de las alianzas con la sociedad política y civil para ir cambiando los imaginarios que presentan al trabajo remunerado del hogar como un trabajo inferior y precarizado.

Los avances logrados en términos de reconocimiento de salario mínimo y de afiliación al sistema de seguridad social, que han sido promovidos por el Gobierno de Rafael Correa, quien ha puesto como motivación principal la igualdad de género, la visibilización y reconocimiento del trabajo remunerado del hogar, han traído sin embargo como reacciones el despido de las trabajadoras por la imposibilidad de los empleadores y las empleadoras de asumir el incremento del gasto en sus economías. Ello insta a seguir reflexionando, por tanto, sobre los modos en que las lógicas capitalistas y patriarcales se siguen reproduciendo, a pesar del cambio de contexto, lo central que es retomar la sindicalización y la movilización social como instrumentos para evitar y combatir la vulneración de sus reivindicaciones.

Los avances legislativos registrados en Ecuador, en términos de reconocimiento de la importancia social y económica del trabajo remunerado del hogar, son el resultado de la confluencia entre la acción sostenida de las organizaciones de las trabajadoras y los trabajadores ocupados en esa categoría y sus aliados.

La Constitución 2008 tiene tres artículos centrales para fomentar el reconocimiento de la economía del cuidado y del trabajo reproductivo generadores de riqueza: i) el Art. 325, que obliga al

Estado a garantizar el derecho al trabajo en todas sus formas; ii) el Art. 332, referido a los derechos reproductivos de las trabajadoras y su inamovilidad laboral; y iii) el Art. 333, que reconoce expresamente el trabajo no remunerado del hogar como labor productiva y el derecho a la protección social de quienes lo ejercen. Asimismo, con el fin de reconocer las injusticias históricas para con el sector, el Gobierno ecuatoriano ha promovido la adopción de otras medidas como la equiparación de la remuneración de las trabajadoras del hogar al salario mínimo vital, la obligatoriedad de su afiliación al sistema de seguridad a corto y largo plazo, la protección a la maternidad y el acceso al seguro de enfermedad, invalidez, muerte y cesantía.

El Código del Trabajo (1938) regula el trabajo remunerado del hogar, requiriendo armonizarse con los postulados de la Constitución 2008 y del Convenio 189 de la OIT y su recomendación 201. El Código del Trabajo muestra a este trabajo como una modalidad a la que se da un tratamiento diferenciado en el que perviven definiciones coloniales que no lo desligan de lo que se define como un trabajo de servidumbre (Flores Chamba, 2013). Con todo, dicho Código incluye elementos que contribuyen a reafirmar que el trabajo remunerado del hogar es una relación laboral que genera derechos y demanda un régimen, dentro del cual se reconoce igual nivel de validez al contrato verbal y al escrito, se fijan los términos referidos al derecho al descanso y a las vacaciones o al reposo por enfermedad, pero se deja sin determinar lo referente a los regímenes de salud, de fijación salarial y de protección social.

III. Trabajadoras Remuneradas del hogar: sus luchas históricas y formas organizativas

Uno de los puntos cumbre en la lucha de las trabajadoras remuneradas del hogar en la Región Andina, respecto a sus derechos humanos y laborales, la valoración y dignificación del trabajo del hogar, la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo y el aporte a la construcción de una sociedad justa y diversa ha sido la plasmación de sus reivindicaciones en normas nacionales para su exigibilidad, los caminos imaginados y recorridos para alcanzarla han coincidido en la inclusión de al menos cuatro etapas fundamentales para avanzar en esa dirección.

Éstas han sido: la constatación que, para dar una respuesta a su situación, era necesario contar con una organización formal, sólida y representativa que pusiera sus demandas en la mesa de debate público; la toma de conciencia del estado de exclusión, primero, y de vulneración, desconocimiento y falta de valoración social, después, en que se encontraba este sector laboral; el desarrollo del empoderamiento de sus líderes y de transmisión de logros y aprendizajes históricos a sus bases para lograr el compromiso con una lucha sostenida y de largo plazo por el trabajo digno; y la consolidación de alianzas con otros sectores sindicales y con organizaciones de la sociedad civil afines a la consecución de sus objetivos.

En el caso de Ecuador, la constitución y consolidación de un proceso organizativo formal conlleva a la constitución de la Asociación de Trabajadoras Remuneradas del Hogar, cuyo mayor reto ha sido sostener y ampliar la afiliación de nuevas integrantes, informarlas sobre sus derechos y oportunidades al estar

vinculadas a una organización e incidir en el contexto nacional a favor de sus derechos humanos y laborales, la ATRH surge en 1998, en un contexto en que, desde lo estatal, tenía escaso apoyo político y económico el sector; se funda en Guayaquil luego de la primera Asamblea Constitutiva, con el fin de dar a conocer a las trabajadoras remuneradas sus derechos y obligaciones laborales, enfatizando la premisa: “trabajo digno, vida digna” y concientizando a sus empleadoras y empleadores en torno a ella.

El proceso histórico de su formalización fue precedido por el trabajo de articulación entre 1995-1997, a través de la Fundación María Guare, como agencia de empleo y colocación, que promovía reuniones de intercambio reflexivo respecto a las situaciones de vulneración comunes que vivían las trabajadoras remuneradas del hogar, como el incumplimiento del pago de salarios y de la jornada laboral de ocho horas o la violencia ejercida contra ellas, en tanto mujeres y trabajadoras (Flores Chamba, 2013). Los enfoques que guían el accionar de esta asociación fueron los de género, impulsado con el apoyo de la cooperación, lo que fue importante para el desarrollo de actividades de liderazgos, autoestima, la socialización de sus derechos y la denuncia contra la violencia de clase o etnia ejercida sobre ellas.

En su evolución histórica, la ATRH va ampliando su capacidad de buscar de manera autónoma los medios materiales para sostenerse y difundir sus demandas, posicionando con fuerza como exigencias el derecho a una remuneración justa, a la sindicalización, a la afiliación al seguro social, al trato digno y la prohibición de contratación laboral a menores de edad, demandas todas ellas que se resumen en su premisa: “trabajo digno,

vida digna” y que son elementos nodales del Convenio 189.

El contexto para el desarrollo de este proceso es favorable. Con la llegada a la presidencia de Rafael Correa en el año 2007, la promulgación de la Constitución 2008, que reconoce el trabajo doméstico como un aporte a la economía del país. Desde el inicio de su gestión el Presidente Correa posiciona en su discurso un interés particular por reivindicar los derechos humanos y laborales de las mujeres trabajadoras remuneradas del hogar.

De parte de la Asociación se desarrollan múltiples estrategias para fortalecer su acción, hacer incidencia en las políticas públicas a favor de sus derechos; emprenden campañas de afiliación de las mujeres a la asociación a fin de crecer en número y en calidad de su participación, lo cual le permite crecer y consolidarse como la única instancia organizativa que aglutina a las trabajadoras y trabajadores remunerados del hogar actualmente en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro, Pichincha, Imbabura.

La necesidad de incidir en el ámbito público le ha permitido a ATRH consolidar su capacidad de gestión, negociación e incidencia política, desarrollando nuevas y creativas formas de relación con actores estatales y de la sociedad civil, a fin de lograr sus objetivos, constituyéndose en una instancia de referencia muy importante cuando se trata de abordar los temas relacionados con el trabajo doméstico remunerado y no remunerado.

Bibliografía

Agra, María Xosé

- 2002 “Ciudadanía: el debate feminista” en Quesada, F. (ed.). *Naturaleza y sentido de la ciudadanía hoy*. Galicia: UNED.

Arditi, Benjamín

- 2009 “El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política posliberal?” en *Ciencias Sociais Unisinos*. Brasil: Universidade do Vale do Rio dos Sinos. N° 3, Vol. 45, 234-246.

CARE

- 2011 *Memorias del Taller de Aprendizaje del Programa Regional de Género. Textos, presentaciones, video y audio*. Quito, marzo.

Carrasco Cristina

- 2003 *La sostenibilidad de la vida humana: ¿un asunto de mujeres? Mujer y Trabajo: cambios impostergables*. Red de Mujeres Transformando la Economía y otras. Enero.

Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres

- 2014 *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017*. Quito-Ecuador Abril 2014.

Chicaiza, Bladimir

- 2013 *El trabajo infantil un problema global*. s/p

Eskenazi, Matías, Marticorena, Clara

- 2006 *Reflexiones críticas acerca de la relación entre precariedad laboral y trabajo*.

Flores Chamba, Judith

- 2013 *Ecuador-Informe nacional: Situación organizativa de las trabajadoras remuneradas del hogar en la región andina y procesos de incidencia política para la ratificación del Convenio 189*. (CARE-REMTE). Inédito.

Fraser, Nancy

- 2007 *Conferencia Trazar el mapa de la Imaginación Feminista: de la redistribución al reconocimiento y a la representación*. Documento mimeografiado.

Grupo Género y Economía-Perú

- 2003 *Actividad Voluntaria o empleo precario: el trabajo comunitario de las mujeres*. En *Mujer y Trabajo: cambios impostergables*. Red de Mujeres Transformando la Economía y otras. Enero.

Hartmann, Heidi

- 1994 “Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos” en Borderías, Cristina, Cristina Carrasco, Carmen Alemany (comp.). *Las mujeres y el trabajo*. Rupturas conceptuales. Madrid/Barcelona: Fuhem/Icaria.

Inglehart, R.

- 1977 *The Silent Revolution: Changing values and Political Styles Among Western Publics*. USA: Princeton.

- INEC
 2014 *Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares 2007-2010*. Ecuador Noviembre.
- Jiménez Salazar, Wanderley
 2010 *Migración, Cuidado y Sostenibilidad de la Vida*. CIDES-UMSA. Julio. Bolivia.
- Lazo, Gemma
 2009 *Los trabajos invisibles: reflexiones feministas sobre el trabajo de las mujeres. Defender y repensar los derechos sociales en tiempo de crisis*. Observatorio DESC, diciembre. <http://www.descweb.org/> 18
- León, Magdalena
 2008 "Después del desarrollo: el buen vivir y las perspectivas feministas para otro modelo en América Latina". En Género y Desafíos Post-neoliberales. *Revista Umbrales*. CIDES-UMSA. Bolivia. Noviembre.
- León, Magdalena, Comp
 2003 *Mujer y Trabajo: cambios impostergables*. Red de Mujeres Transformando la Economía y otras. Enero.
- Macassi, Ivon
 2008 *Regímenes Jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela*. Alianza Feminista Marco Sur.
- Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador
 2009 *Informe de la situación de los centros de cuidado diario previa a la unificación de las instituciones nacionales dedicadas al cuidado*. Documento interno. INFA.
- OIT
 2011 *Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos*. Ginebra: OIT.
 —, 2012 *Panorama laboral 2012. América Latina y el Caribe*. Lima: OIT.
 —, 2013 *La OIT en América Latina y el Caribe. Avances y perspectivas*. Lima: Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Palomino Huaco, Marco A.
 2012 *Procesos constituyentes y discursos contrahegemónicos sobre laicidad, sexualidad y religión en Ecuador, Perú y Bolivia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Pateman, Carole
 1988 *The sexual contract*. Cambridge/Oxford: Polity Press.
- Peña y Lillo, Julio E.
 2009 "Procesos constituyentes en el mundo andino. Bolivia y Ecuador en perspectiva comparada" en *OSAL*. Buenos Aires: CLACSO. Año X, N° 25, abril
- Peredo Beltrán Elizabeth
 2003 *Mujeres, trabajo doméstico y relaciones de género: Reflexiones a propósito de la lucha de las trabajadoras bolivianas*. En *Mujer y Trabajo: cambios impostergables*. Red de Mujeres Transformando la Economía y otras. Enero.
- Picchio, Antonella
 1994 "El trabajo de reproducción, tema central en el análisis del mercado laboral" en Borderías, Cristina, Cristina Carrasco, Carmen Alemany (comps.), *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales* (Madrid/Barcelona: Fuhem/Icaria).
- Presidencia de la República del Ecuador
 2014 *Proyecto de Ley para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar*. Ecuador, noviembre.
- Precarias a la deriva
 2004 *A la deriva por los circuitos de la precariedad femenina*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Rosemberg, Martha
 2003 *Lo "productivo" del trabajo reproductivo*. En *Mujer y Trabajo: cambios impostergables*. Red de Mujeres Transformando la Economía y otras. Enero.
- Santacruz, Lucy
 2013 *Expectativas de futuro de la población colombiana refugiada en las ciudades de Ibarra, Lago Agrio y Esmeraldas*. FLACSO – ACNUR.
- Wanderley Fernanda
 2008 "Género, etnicidad y trabajo en Bolivia. Insumos conceptuales para el diseño de políticas de promoción del empleo en el marco de la equidad". En *Género y Desafíos Post-neoliberales*. *Revista Umbrales*. CIDES-UMSA. Bolivia. Noviembre.

Webs consultadas

<http://www.relacioneslaborales.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/04/Rendici%C3%B3n-de-Cuentas-2012-.pdf>
[hTTP://www.andes.info.ec/es/economia/gobierno-impulsara-sindicalizacion-trabajadores-ecuador.html](http://www.andes.info.ec/es/economia/gobierno-impulsara-sindicalizacion-trabajadores-ecuador.html)